



EXTRACTO ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN

PARTIDO POLÍTICO EN FORMACIÓN

"PARTIDO CRISTIANO CIUDADANO"

Por Resolución O-Nº **3351** de fecha **09 JUN 2017** se ordenó la publicación del siguiente extracto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º inciso tercero y para los efectos señalados en el artículo 10, ambos de la Ley Nº 18.603.

Por escritura pública de fecha 20 de marzo de 2017, otorgada ante don Juan Eugenio Del Real Armas, Abogado, Notario Público, Titular de la Notaría de Ñuñoa, modificada por escrituras públicas de fechas 06 de abril y 05 de junio de 2017, respectivamente, otorgada ante la misma Notaría, se constituyó como partido político, la entidad denominada "Partido Cristiano Ciudadano". Su sigla será "PACC". Su símbolo: Corresponde a una forma de cuadrado redondeado con vértices, con un símbolo Ixus o pez cristiano como representativo del cristianismo, con los colores blanco, azul y rojo. Su lema: "Servir para Liderar"

Declaración de Principios: Partido Cristiano Ciudadano nace como un movimiento político cristiano con una profunda vocación social y valórica cristiana que busca representar a millones de chilenos. La declaración de principios se encuentran inspirados con el constante compromiso de contribuir al fortalecimiento de la democracia y respeto, garantía y promoción de los derechos humanos asegurados en la Constitución, en los tratados internacionales ratificados y vigentes en Chile, y en las leyes. Que se declara cristiano, garantiza la vida del que está por nacer. A continuación se enuncian los principios básicos de esta institución y las definiciones fundamentales que de ellos emanan. Principios Básicos. Uno. Persona: Cada persona es única, trascendente y perfectible, creada por Dios, y desde su concepción, hombres y mujeres, son libres e iguales en dignidad y derechos. Reconocemos y creemos en el pleno derecho y respeto a la vida y la dignidad humana concedida por Dios, desde el momento de la concepción hasta la muerte natural. Creemos y reconocemos que todos los hombres y mujeres son titular de derechos inherentes a su naturaleza humana, y que son anteriores a la propia existencia del Estado. Creemos que al ser humano, hombre y mujer, deben garantizárseles las condiciones para logra el desarrollo espiritual, físico, social, matrimonial, material y profesional. Creemos que el hombre y la mujer deben ser educados para ejercer su libertad, expresar la fe, la fraternidad, la solidaridad, el respeto a la Patria, a la legalidad y a la comunidad internacional. Dos. Familia: La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y el Estado. La familia tiene la responsabilidad primordial de la crianza y protección de los niños y que los niños, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe crecer en un entorno familiar y en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. La familia, como grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros y en particular de los niños, debe recibir la protección y asistencia necesarias para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad. La familia fundada en el matrimonio de un hombre y una mujer, debe ser reconocida y promovida, como la



institución social que garantiza la existencia y el mejor desarrollo para construir una sociedad sólida, justa y feliz. Tres: Estado: El Estado como la organización máxima y responsable de la nación, está el servicio de las personas y las familias. Es deber del Estado crear las condiciones para que las personas y las familias, alcancen el mayor desarrollo. El Estado debe empeñarse en erradicar la pobreza y todas las situaciones que obstaculicen el desarrollo de las personas y las familias. Los encargados del Estado deben ser fieles a los principios y valores nacionales y ejercer el poder para fortalecerlos. entendemos el peligro de la concentración de poder. Pensamos que el Estado debe tener un tamaño y unas atribuciones limitadas, de modo de evitar que use el poder coactivo que le hemos confiado para interferir excesivamente en nuestras vidas. A la vez, debe ser suficientemente vigoroso para garantizar lo imprescindible para una vida digna, sin fomentar la dependencia de su ayuda, asegura la existencia de servicios públicos de calidad accesibles a todos y resguardar la transparencia y competitividad de los mercados, evitando todo tipo de abusos. Los encargados del Estado deben ser removidos cuando actúen negligentemente en la administración honesta del patrimonio y en el cumplimiento de las funciones establecidas. Cuatro. Democracia: Creemos firmemente que la democracia es el gobierno del pueblo y que éste la práctica por medio del plebiscito y las elecciones periódicas. El pueblo puede pedir la realización de un plebiscito cuando estime que una propuesta de reforma constitucional o legal es incompatible con los principios y valores nacionales. Ningún individuo, organización social y las autoridades democráticamente elegidas, pueden atribuirse más facultades que las establecidas en la Constitución y en las leyes. Los parlamentarios deben considerar que representan la conciencia del pueblo y no la propia y pueden ser removidos si el pueblo distrital o regional lo decide. Cinco. Estado de Derecho: Creemos en el Estado de Derecho, en donde todos sus órganos deben someter su acción y omisión a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y deben, garantizar el orden institucional de la República. Reconocemos que los preceptos de la Constitución obligan tanto a los titulares o integrantes de dichos órganos como a toda persona, institución o grupo. Sólo reconocemos el actuar legítimo de un órgano del Estado, cuando cuente con investidura previa y regular de sus integrantes, dentro de su competencia y la ejerza en la forma que prescriba la ley. No reconocemos que la magistratura, ninguna persona ni grupo de personas pueden atribuirse, ni aun a pretexto de circunstancia extraordinarias, otra autoridad o derechos que los que expresamente se les hayan conferido en virtud de la Constitución o las leyes. El ejercicio del Estado de Derecho debe siempre reconocer como limitación el respeto a los derechos esenciales que emanan de ser humano, como un ser original creados por Dios. Seis: Transparencia y Probidad: Creemos que una sociedad democrática se fortalece con el respecto a los principios de transparencia y probidad. Fomentaremos que el Estado, sus órganos, las empresas públicas y sus integrantes sometan su actuar y el ejercicio de sus funciones a dar estricto cumplimiento al principio de probidad en todas sus gestiones y actuaciones. Fortaleceremos que sean públicos todos los actos y resoluciones que emanen de los órganos del Estado, así como sus fundamentos y los procedimientos que utilicen, para evitar la corrupción y el secretismo. Contribuiremos que nuestras autoridades rindan cuenta informada a la ciudadanía de todas sus gestiones, en especial en cuando estos involucren recursos económicos. Fomentaremos el uso responsable de los recursos económicos, a través de un mecanismo de control de gestión y auditoría, en donde la ciudadanía pueda exigir su cumplimiento. Nos obligamos a garantizar el derecho efectivo de acceso a la información por parte de la ciudadanía. Fortaleceremos la presencia nacional y atribuciones de la Contraloría General de la República, sobre todas las instituciones económicas, incluido el Servicio de Impuesto Internos. Siete: Economía Social de

Mercado: Creemos en una economía social de mercado, basadas en los principios de propiedad privada, la libertad de emprendimiento, igualdad de oportunidades para participar en toda actividad económica del país. Creemos que el trabajo como un derecho social, que el Estado debe garantizar. Creemos que la economía debe basarse en el crecimiento y la generación de empleo para aumentar la prosperidad de la sociedad y de sus integrantes. Los programas sociales del gobierno deben incorporar siempre incentivos ligados al esfuerzo y al logro de los ciudadanos, que fortalezcan la superación y la dignidad, generando las condiciones suficientes para mantener la dignidad de las personas y su familia. Ocho. Libertades Personales: Se reconoce como un derecho humano fundamental, y un privilegio natural, que todo hombre y mujer puedan expresar la fe, según sus propias convicciones. Creemos que toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de tener o de adoptar la religión o las creencias de su elección, así como la libertad de manifestar su religión o sus creencias, individual o colectivamente, tanto en público como en privado, mediante el culto, la celebración de los ritos, las prácticas y la enseñanza. El Estado debe amparar la libertad religiosa y de culto, y garantizar el derecho de toda persona a profesar libremente su fe. Nueve. Derechos Humanos: Los derechos humanos son la base de toda convivencia civilizada y la barrera que nos protege del abuso del poder estatal. Su respeto por parte de los gobernantes, especialmente en el caso de las libertades fundamentales, es condición para la mantención de la legitimidad que el ejercicio de la soberanía popular les confiere. Consecuente con lo anterior, condenamos sin ambigüedad a todo tipo de dictadura y a toda violación de los derechos humanos, principal y prioritariamente la vista del que está por nacer y consideramos, inadmisibles toda justificación para faltar a ellas. Diez. Regiones: Consideramos que la desconcentración del poder es necesaria también a nivel territorial. Así, es de vital importancia generar las condiciones para contar con gobiernos regionales y locales fuertes, y con regiones más autónomas y responsables de las decisiones que las afecten. Por tal motivo, estimamos que ellos deben contar con las atribuciones y disponer de la porción de los recursos públicos necesarios para hacer posible una efectiva descentralización administrativa. Once. Emprendimiento: Consideramos que el emprendimiento y la innovación, basados fundamentalmente en la iniciativa privada, son la base de una economía libre y abierta al mundo, y son complemento fundamental de una sociedad basada en la confianza en las personas. A su vez, una economía libre es la única vía para alcanzar un crecimiento económico vigoroso y sostenido, que es fuente insustituible de prosperidad y equidad. Doce. Provisión de Bienes Públicos: Consideramos que el papel fundamental del Estado en la provisión de bienes públicos se enriquece mediante la participación de la iniciativa privada en ella, pues de ese modo aumenta la competencia, se incrementa la libertad de elección y surgen incentivos para la calidad y la eficiencia. Esto es especialmente relevante tratándose de la educación, ámbito en que la diversidad de las opciones disponibles es decisiva para el pluralismo propio de toda sociedad libre. Las políticas públicas han de velar porque esta libertad de elección esté realmente al alcance de todos, especialmente de las personas con menos recursos. Trece. Medio Ambiente: El desarrollo económico debe ser sustentable. Para tal efecto, promoveremos una cultura de protección de nuestro medio ambiente y un uso racional y responsable de nuestros recursos naturales, consistente con nuestra responsabilidad de hacer posible una vida de calidad para las siguientes generaciones. Somos partidarios de fijar reglas y procedimientos claros para que el impacto de la actividad económica sobre el medio ambiente sea mitigado y compensado. Catorce. Democracia: Creemos que una democracia liberal y representativa es claramente el mejor sistema de gobierno, pues es el único capaz de garantizar el respeto de la libertad individual, de

SER
EL

conciliar los intereses de gobernantes y gobernados y de hacer posible el cambio pacífico en el contexto de instituciones estables. Consideramos, asimismo, que esas instituciones deben estar sujetas a un constante perfeccionamiento a través de las reglas que ellas mismas prevén, teniendo como norte su legitimación social y una mayor eficacia gubernativa. Quince. Cultura: Valoramos y respetamos toda forma de manifestación cultural o expresión artística, y consideramos que nuestro patrimonio cultural debe ser un elemento central de nuestra sociedad que es necesario proteger y promover. Inspirados en estos principios, Partido Cristiano Ciudadano se propone aportar con incansable determinación a hacer de Chile una sociedad más libre, democrática y justa, cuyos ciudadanos cuenten cada vez con más medios para la búsqueda de la felicidad acorde a su particular forma de ser, pensar y sentir.

La Directiva Central provisional estará integrada por las siguientes personas: Presidente: Abraham Larrondo Vega; Primer Vicepresidente: Alfredo Quezada Martínez; Segundo Vicepresidente: Claudia Vásquez Vásquez; Secretario General: Juan Lemuñir Guevara; Tesorero: Ana María Vallejos Vallejos.

En caso de fallecimiento, renuncia o imposibilidad definitiva o transitoria que se produzcan antes de la inscripción del partido, de alguno de los miembros de la Directiva Central provisional, el Tribunal Supremo provisional deberá elegir a cualquiera de los comparecientes en el presente instrumento, para reemplazar o subrogar, según sea el caso, al miembro de la Directiva Central provisional ausente.

El Tribunal Supremo provisional estará integrado por las siguientes personas: Presidente: David Mena Ahumada; Vicepresidente: Eduardo Antonio Vergara Aguilera; Secretario: Nicolás Leonardo Garrido Navarrete, Miembro: Gabriel Alejandro Torres Arce; Miembro: Juan Carlos Arias Sarzoza.

En caso de fallecimiento, renuncia o imposibilidad definitiva o transitoria que se produzcan antes de la inscripción del partido, de alguno de los miembros del Tribunal Supremo provisional. La Directiva Central provisional deberá elegir a cualquiera de los comparecientes en el presente instrumento para reemplazar o subrogar, según sea el caso, al miembro del Tribunal Supremo provisional ausente.

El domicilio común es Eduardo Castillo Velasco número quinientos veinte, comuna de Ñuñoa, ciudad de Santiago, Región Metropolitana.




GABRIEL VILLALOBOS MELO
SUBDIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS